



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 202-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 28 de Diciembre del 2017

VISTOS:

El contrato Nº 033-2017-GSRCHOTA, de fecha 19 de enero del 2017; el Contrato Nº 021-2017-GSRCHOTA, de fecha 19 de enero del 2017; la Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 151-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 26 de setiembre del 2017; La Carta Nº 009-2017-WJSC/SP, de fecha 22 de diciembre del 2017, emitido por el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; el Informe Nº 178-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por el encargado de la Unidad de Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; el Oficio Nº 658-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 26 de diciembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante Proceso de Adjudicación Simplificada Nº 033-2016-GSRCHOTA, se firmó el **contrato Nº 033-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, con el Representante Legal Común, el Sr. Erwin Alfonso Vera Prada del "CONSORCIO SANEAMIENTO UBS", para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**; por lo tanto, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO Nº 021-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, celebra contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil WILMER JAVIER SUAREZ CIEZA; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios contabilizados desde el día de la entrega de terreno (15-02-2017); **por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles);**

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza y el jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL Nº 151-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 26 de setiembre del 2017; mediante el cual dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**; con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con Código SNIP 329380, bajo la modalidad de ejecución por contrata y un presupuesto total ascendente a S/ 5'439,268.73;

Mediante **CARTA Nº 009-2017-WJSC/SP**, de fecha 22 de diciembre del 2017, el Ing. Supervisor, **WILMER JAVIER SUAREZ CIEZA**, presenta la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto en mención, para hacer efectivo el pago correspondiente, con un saldo a favor del consultor de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe Nº 178-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 26 de Diciembre del 2017; el encargado de la Unidad de

1



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 202-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 28 de Diciembre del 2017

Estudios, el Ing. Carlos Becerra Cieza; previa evaluación de los documentos referente a la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría emite su conformidad y recomienda cancelar al consultor (evaluador) de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO : ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO
DEL EVALUADOR
CONTRATO : CONTRATO Nº 021-2017-GSRCHOTA
CONSULTOR : ING. WILMER JAVIER SUAREZ CIEZA
MONTO CONTRATADO : S/ 18,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIOS
FECHA INICIO : 16-02-2017 (Según Acta de Entrega de Terreno)
PRIMER ENTREGABLE : 17-03-2017
SEGUNDO ENTREGABLE : 15/04/2017

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA: SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA", Código SNIP Nº 329380	
RESUMEN	
Contrato Principal	18,000.00
pagado	14,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	4,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 4,000.00

Que, mediante **Oficio Nº 658-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 26 de diciembre del 2017; la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, luego de efectuar el análisis técnico y previa evaluación de los documentos antes señalados; remite el Expediente de **Liquidación de Consultoría de la Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme al **Artículo 5º.-** de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a **ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias**, vigentes al momento de la transacción" (...); siendo ello así, resulta aplicable las normas supletorias del código Civil;

Que, el **Artículo 1764º** del Código Civil, señala que: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"; es



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 202-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 28 de Diciembre del 2017

por ello que, el contrato celebrado entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consultor se regulan bajo las normas del Código Civil;

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 021-2017-GSRCHOTA**, Contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad de la Unidad de Estudios y la Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el Supervisor ha cumplido con las entregas parciales de los informes dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y las normas del código Civil, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, la Ley Nº 27902; el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y Deroga la Ley Nº 27293; Ley Nº 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 021-2017-GSRCHOTA, Contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**, por un monto ascendente a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el Consultor **Wilmer Javier Suarez Cieza**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y **conforme al siguiente detalle:**

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA:	
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
"MEJORAMIENTO DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGIÓN CAJAMARCA", Código SNIP Nº 329380	
RESUMEN	
Contrato Principal	18,000.00
pagado	14,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	4,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	0.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/. 4,000.00



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 202-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 28 de Diciembre del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina Sub Regional de Administración, proceda hacer efectivo el pago ascendente a la suma de **S/ 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de saldo a favor del Consultor.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la Documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 021-2017-GSRCHOTA**, contrato para la **SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca", forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Consultor, el Ingeniero **WILMER JAVIER SUAREZ CIEZA**, en calidad de supervisor y evaluador, domiciliado según cláusula décima sexta del Contrato Nº 021-2017-GSRCHOTA en la calle San Martín Nº 287 Pueblo Joven Centro (Centro de la Ciudad) - Distrito, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, con las formalidades que establece la ley,

ARTÍCULO QUINTO - Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

